

Reglamento de Competición – 2023 XXXV Olimpiada Costarricense de Matemáticas

1. Disposiciones Generales

Artículo 1. (Ámbito de aplicación). Las disposiciones de la presente normativa son aplicables a los centros educativos reconocidos por el MEP, estudiantes y profesores que participen en las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas.

Artículo 2. (Objeto). La presente normativa tiene por objeto regular la inscripción y participación de los centros educativos, estudiantes y profesores en las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas, así como la ejecución de sus labores inherentes.

Artículo 3. (OLCOMA). Las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas, en adelante OLCOMA, es un programa cuyos objetivos principales son el planeamiento, la organización y la ejecución de la olimpiada de matemática a nivel nacional y la selección de los jóvenes que representen a nuestro país en eventos internacionales. Está dirigido a la población estudiantil que cursa el Tercer Ciclo de la Educación General Básica o el Ciclo Diversificado de la Educación del sistema educativo costarricense.

Artículo 4. (Comisión Organizadora). Para la planeación, ejecución y administración de las labores a desarrollar por OLCOMA se constituye una Comisión Organizadora, la cual estará compuesta por:

- Un representante del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- Un representante del Ministerio de Educación Pública, designado por la Asesoría Nacional de Matemática.
- Representantes de cada una de las universidades estatales, profesionales en el área de la matemática y funcionarios de las escuelas o departamentos de matemáticas de estas instituciones.

Artículo 5. (Funciones de la Comisión Organizadora). La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Redactar los reglamentos aplicables a OLCOMA.
- Organizar las eliminatorias nacionales por región para la escogencia de los estudiantes de segunda enseñanza, que representarán al país en las Olimpiadas Internacionales de Matemáticas.
- Elaborar y actualizar el Reglamento de Competición de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas.
- Coordinar la publicación y distribución del material de apoyo para las eliminatorias nacionales.

- (e) Coordinar talleres de preparación para estudiantes en cada una de las Eliminatorias y Final de la Olimpiada Nacional.
- (f) Coordinar la preparación de los estudiantes que representarán al país en las Olimpiadas Internacionales de Matemáticas.

2. Niveles de Participación

Artículo 6. (Descripción de los niveles de participación). En OLCOMA participan estudiantes de acuerdo con los siguientes niveles de participación:

- (a) Nivel I: dirigido a estudiantes que cursen el primer año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica (séptimo año) o su equivalente, en el momento de la inscripción.
- (b) Nivel II: dirigido a estudiantes que cursen el segundo o tercer año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica (octavo o noveno año) o su equivalente, en el momento de la inscripción, con excepción de los estudiantes que hayan obtenido medalla de oro en el Nivel II de OLCOMA durante una edición anterior, los cuales deberán inscribirse en el Nivel III.

Los estudiantes que hayan obtenido medalla de plata o bronce en el Nivel II de OLCOMA durante una edición anterior, podrán optar por inscribirse en el Nivel II o Nivel III.

- (c) Nivel III: dirigido a estudiantes que cursen el Ciclo de Educación Diversificada en el momento de la inscripción y los casos descritos en el inciso anterior.
- (d) Nivel IV: integrantes de delegaciones IMO, medallistas de OIM o que hayan participado en dos ocasiones en la OIM, medallistas de EGMO, medallistas de Oro de Nivel III de años anteriores. Este nivel será creado justo para la Etapa Final.

Artículo 7. (Inscripción de estudiantes por nivel). En atención a los niveles de participación previstos en el Artículo 6. de esta normativa, cada centro educativo participante en OLCOMA puede inscribir a lo sumo 24 de sus estudiantes matriculados, distribuidos de la siguiente manera:

- (a) Nivel I: a lo sumo ocho estudiantes matriculados en el centro educativo.
- (b) Nivel II y Nivel III: a lo sumo 16 estudiantes, entre ambos niveles, matriculados en el centro educativo.

3. Participantes

Artículo 8. (Responsabilidades de los estudiantes participantes). Con el fin de lograr la correcta ejecución de las diferentes actividades y competencias de OLCOMA, los estudiantes inscritos en los diferentes niveles de participación poseen las siguientes obligaciones:

- (a) Mostrar conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan el buen nombre tanto de la institución educativa a la que pertenece, como el de la comunidad en general.
- (b) Asistir con puntualidad a las actividades convocadas por OLCOMA.
- (c) Colaborar y participar activamente, en la forma que se le indique, en las lecciones o actividades a las que se le convoque oficialmente.
- (d) Respetar la integridad física, emocional y moral de sus compañeros, profesores y, en general, de todos los representantes de OLCOMA y la comunidad.
- (e) Cuidar y conservar con esmero las edificaciones, instalaciones, equipo, material, mobiliario y, en general, todos los bienes donde se realicen las actividades de OLCOMA.

Artículo 9. (Traslado de estudiantes). Si una vez inscrito, un estudiante se traslada a otra institución educativa, la institución que lo recibe debe informar a la Comisión Organizadora y el estudiante podrá continuar participando en la competencia.

La institución que lo recibe no verá afectado su cupo de participación.

La institución que lo inscribió podrá sustituirlo por otro estudiante que cumpla con los requisitos, siempre y cuando el cambio se dé antes de que finalice el período de inscripción.

Si el estudiante que se traslada está clasificado para las etapas segunda o final de la competencia, este conservará su derecho de clasificación y continuará su proceso de competición representando a su nueva institución.

Artículo 10. (Tutor). Se entenderá por tutor al profesor, profesional en Matemática, designado por la institución como representante de los estudiantes inscritos en OLCOMA.

En casos calificados avalados por la Comisión Organizadora, un estudiante podría participar sin el apoyo de un profesor tutor. Para esto, el director de la institución deberá presentar una solicitud ante la Comisión Organizadora explicando la situación a más tardar una semana antes de que concluya el período de inscripción.

Artículo 11. (Responsabilidades del tutor). El tutor tendrá los siguientes deberes:

- (a) Inscribir a los estudiantes de su institución que participarán en OLCOMA.
- (b) Disponer de un correo electrónico para notificaciones y comunicación con la Comisión Organizadora de OLCOMA.
- (c) Informar a los estudiantes inscritos y a la dirección del centro educativo sobre cualquier comunicación que reciba de parte de la Comisión Organizadora de OLCOMA y que sea concerniente a ellos.
- (d) Corroborar que la información proporcionada por los estudiantes en los procesos de inscripción sea veraz.
- (e) Estar pendiente de la información emitida por OLCOMA a través de los canales oficiales.
- (f) Durante la aplicación de las pruebas, el tutor debe permanecer en la sede de su grupo y ayudar en el cuidado.
- (g) Colaborar activamente en todas las actividades que la Comisión Organizadora le designe.

Artículo 12. (Cambio de tutor). En caso de que el centro educativo sustituya al tutor, el cambio debe realizarse como máximo hasta la inscripción de los estudiantes para la final. Posterior a ese momento quedará a criterio de la Comisión Organizadora si acepta el cambio o no; en todo caso, el director debe informar por escrito el cambio a la Comisión Organizadora de OLCOMA.

4. Etapas

Artículo 13. (Cantidad de etapas). La competencia de OLCOMA consiste en dos procesos eliminatorios y una etapa final, todos ejecutados bajo la aplicación de pruebas escritas. La confección, administración, revisión de las pruebas, definición de los criterios de clasificación para cada una de las etapas de la competencia y la información de los resultados, están a cargo de la Comisión Organizadora de OLCOMA.

Artículo 14. (Descripción de las etapas de OLCOMA). La competencia de OLCOMA se desarrollará de la siguiente forma:

- (a) **I Eliminatoria:** Será una prueba que contempla únicamente 20 preguntas de selección única. El participante dispondrá como máximo de tres horas para resolverla. Se llevará a cabo entre los meses de mayo y junio, según lo establezca la Comisión Organizadora.

- (b) **II Eliminatoria:** Será una prueba con 12 preguntas de selección única y dos problemas de desarrollo. El participante dispondrá como máximo de tres horas para resolverla. Se llevará a cabo entre los meses de agosto y setiembre, según lo establezca la Comisión Organizadora.
- (c) **Final:** Consistirá en dos pruebas escritas realizadas en dos días consecutivos y con una duración máxima de tres horas cada una; dichas pruebas estarán conformadas por tres problemas de desarrollo cada una y se llevarán a cabo en el mes de noviembre de cada año.

Artículo 15. (Regiones). Para efectos logísticos, la Comisión Organizadora de OLCOMA segrega al país en las siguientes regiones:

- Región 1: Gran área Metropolitana (GAM)
- Región 2: Cartago y San José – fuera del GAM
- Región 3: Alajuela y Heredia – fuera del GAM
- Región 4: Puntarenas
- Región 5: Guanacaste
- Región 6: Limón

Artículo 16. (Criterio de clasificación a la segunda eliminatoria de OLCOMA). Los clasificados a la II Eliminatoria, en cada uno de los niveles de competencia, serán elegidos entre los participantes que obtuvieron los mejores resultados en la prueba de la I Eliminatoria.

La Comisión Organizadora definirá la nota mínima para clasificar en cada uno de los niveles, de manera que se clasifique al menos 30 % de los concursantes en la I Eliminatoria y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Al menos 15 % de los estudiantes de cada región, los que obtuvieron mejor calificación en la prueba.
- Los demás clasificados serán los que obtuvieron mayor calificación en la prueba, sin considerar los del punto anterior.

5. Pruebas

Artículo 17. (Temarios de las pruebas). El temario que será evaluado en cada una de las pruebas de los tres niveles de participación de OLCOMA será definido por la Comisión Organizadora, y será divulgado durante el período de inscripción.

Artículo 18. (Materiales permitidos en las pruebas). En cada prueba el concursante deberá trabajar individualmente. Los únicos instrumentos de trabajo permitidos durante las pruebas serán lápices, lapiceros, borradores e implementos geométricos. En particular, no se permite el uso de libros, libretas de notas, tablas, calculadoras u otros dispositivos electrónicos.

Artículo 19. (Asistencia a las Eliminatorias y a la Etapa Final de OLCOMA). Los estudiantes deben presentarse a la sede que le corresponde realizar la prueba en cada una de las Eliminatorias y Etapa Final.

La hora y el lugar se divulgarán por medios electrónicos. Es responsabilidad del tutor (o de la dirección del colegio en caso de no existir un tutor) hacer llegar a los estudiantes la información que se le envíe correspondiente a la aplicación de las pruebas.

Artículo 20. (De la información brindada por el estudiante en las pruebas). No son procedentes los reclamos o apelaciones presentadas por cualquier error ocasionado por información incompleta o incorrecta que brinde el estudiante durante la aplicación de las pruebas, o por no seguir las instrucciones que se indiquen en la prueba o por el aplicador de la misma.

6. Final

Artículo 21. (Clasificación a la Final). La Comisión Organizadora definirá la nota mínima para clasificar en cada uno de los niveles, de modo que se clasifique al menos 100 de los concursantes de la II Eliminatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

- Al menos tres estudiantes por nivel de cada región que obtuvieron la mejor calificación en la prueba.
- Los demás clasificados serán los que obtuvieron mayor calificación en la prueba, sin considerar los del punto anterior.

Artículo 22. (Elaboración de las pruebas de la Final). Los tutores pueden hacer propuestas de preguntas para ser consideradas en la Final, la fecha límite para su envío será establecida por la comisión. La Comisión Organizadora seleccionará los tres problemas que conforman, respectivamente, cada una de las dos pruebas de cada Nivel en la Final.

Artículo 23. (Sobre la calificación de las pruebas de la Final). La calificación de las pruebas de la Final será responsabilidad de la Comisión Organizadora.

Artículo 24. (Sobre reclamos y apelaciones en exámenes de la Final). No se aceptarán objeciones o recursos de apelación relacionados con las pruebas de la Final.

7. Régimen recursivo

Artículo 25. (Sobre la ausencia a una prueba). Por ser OLCOMA una competencia y por la imposibilidad de replicar las mismas condiciones en la aplicación de las pruebas, ninguna de las etapas ni las pruebas ejecutadas en las mismas pueden repetirse o reponerse en favor de un participante.

Artículo 26. (Observaciones al contenido de las pruebas). Los estudiantes o sus tutores tendrán la posibilidad de presentar observaciones por escrito sobre el contenido de las pruebas de la I Eliminatoria y de la II Eliminatoria de OLCOMA a la Comisión Organizadora en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la realización de la prueba.

Artículo 27. (Sobre reclamos o apelaciones). Los estudiantes o sus tutores tendrán el derecho de presentar apelaciones y observaciones por escrito sobre la redacción de los ítems de selección única de la I Eliminatoria y de la II Eliminatoria 10 días naturales posteriores a la aplicación de la prueba, pero no serán procedentes los reclamos sobre los puntajes obtenidos asociados con estos ítems.

Asimismo, los estudiantes o sus tutores podrán presentar apelaciones sobre preguntas de desarrollo de la II Eliminatoria en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la publicación de los resultados de la prueba correspondiente.

La Comisión de OLCOMA, deberá responder en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la recepción del recurso. Lo resuelto por esta Comisión no será sujeto a apelación.

8. Participación y reconocimientos

Artículo 28. (Certificados de participación). Cada estudiante participante recibirá de parte de la Comisión Organizadora, un certificado de participación, el cual detallará la última etapa alcanzada.

Artículo 29. (Reconocimientos y premiación en la Final). En la Final el número total de galardonados con preseas en cada nivel será a lo sumo el 50 % del total de concursantes en esa etapa.

Para cada Nivel de competencia, el total de medallas se distribuirá en tres grupos: oro, plata y bronce. La Comisión Organizadora de OLCOMA definirá los puntajes mínimos para cada grupo, procurando que la cantidad esté distribuida en la razón 1:2:3, respectivamente.

Además, se otorgará una Mención Honorífica a cada estudiante que no haya obtenido medalla, pero que obtenga el puntaje máximo en al menos uno de los problemas en esta etapa.

9. Sanciones

Artículo 30. (Para los estudiantes). Si algún estudiante participante incumple con alguno de los artículos establecidos en esta normativa o incurre en alguna falta que a criterio de la Comisión Organizadora sea grave, quedará automáticamente descalificado.

Artículo 31. (Para los tutores). Si algún tutor incumple con alguno de los artículos establecidos en esta normativa o incurre en alguna falta que a criterio de la Comisión Organizadora sea grave, quedará automáticamente descalificado y no podrá formar parte de la delegación de ninguna institución durante la competencia del año siguiente.

Artículo 32. (Faltas Graves). Con el fin de garantizar la sana competencia y correcta ejecución de OLCOMA, se entenderá por faltas graves las siguientes conducta u omisiones:

- (a) Uso reiterado de vocabulario vulgar o soez durante las actividades convocadas por OLCOMA.
- (b) Las frases o los hechos irrespetuosos dichos o cometidos en contra de sus compañeros, profesores y, en general, de todos los representantes de OLCOMA y la comunidad durante las actividades convocadas por OLCOMA.
- (c) Acciones y actitudes de indisciplina contra la integridad física, emocional y moral de sus compañeros, profesores y, en general, de todos los representantes de OLCOMA y la comunidad durante alguna actividad convocada por OLCOMA.
- (d) Daño intencionado contra los bienes pertenecientes a la institución educativa, al personal o a los demás miembros de la comunidad educativa o representantes de OLCOMA, donde se realicen actividades convocadas por OLCOMA.
- (e) Sustracción o destrucción de bienes institucionales o personales durante alguna actividad convocada por OLCOMA.
- (f) Alterar, falsificar o plagiar documentos oficiales confeccionadas por OLCOMA, sean estos realizados en beneficio propio o de otros estudiantes.
- (g) Sustraer, reproducir, distribuir o divulgar pruebas de evaluación confeccionados por OLCOMA antes de su aplicación.
- (h) Ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución donde se estén realizando actividades convocadas por OLCOMA.
- (i) Fumar dentro de la institución donde se realicen las actividades convocadas por OLCOMA.
- (j) Asistir a alguna actividad convocada por OLCOMA en condiciones de evidente ingesta de bebidas alcohólicas.

- (k) Distribuir, inducir, consumir o portar drogas ilícitas dentro de la institución donde se realicen actividades convocadas por OLCOMA.
- (l) Portar armas o explosivos así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas durante alguna actividad convocada por OLCOMA.
- (m) Cualquier tipo de acción discriminatoria por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana.

10. Consideraciones finales

Las situaciones no reglamentadas en el presente documento y que surjan en el desarrollo de la actividad descrita, serán oportunamente resueltas en forma definitiva por la Comisión Organizadora.